CONTRATO N°02/2.019

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ing. Ignacio Javier Edwards, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 770 c/ Iturbe, Ypacarai, República del Paraguay, representada en este acto por Ignacio Javier Edwards, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA N°01/2019 CON ID N° 360762, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: JOEL ESTIGARRIBIA, SILVIO PEDRETTI, CARMEN OVIEDO DE DUARTE, JUAN SALDIVAR, JULIO RICHER, PEDRO JUAN CABALLERO, DISTRITO DE YPACARAI el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de YPACARAI, contrata los servicios de la firma INGENIERO IGNACIO JAVIER EDWARDS, RUC: 1539157-4 para la CONTRATACION DIRECTA **N°01/2019** CON ID N° 360762, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: JOEL ESTIGARRIBIA, SILVIO PEDRETTI, CARMEN OVIEDO DE DUARTE, JUAN SALDIVAR, JULIO RICHER, PEDRO JUAN CABALLERO, DISTRITO DE YPACARAI, por un monto de Gs. 158.400.000 (Guaraníes CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todas las documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Ignacio Edwards
ING. CIV.
RPI N° 1539157

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360762**.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaría General

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LLAMADO CONTRATACION DIRECTA **N°01/2019** CON ID N° 360762, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: JOEL ESTIGARRIBIA, SILVIO PEDRETTI, CARMEN OVIEDO DE DUARTE, JUAN SALDIVAR, JULIO RICHER, PEDRO JUAN CABALLERO, DISTRITO DE YPACARAI, según resolución **N° 739** La adjudicación fue realizada por Resolución **N°860**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Items.	Código de Catalogo	Rubros	Unidad	Cant.	P. Unitario	P. Total.
1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado**				
1,1	72131701-002	Levantamiento, planialtimetrico.-	M2	4.571	990	4.525.290
1,2	72131701-002	Nivelación y compactación	M2	4.571	1.188	5.430.348
1,3	72131701-002	Elaboración de cordones de Hº Aº (10 cm x 30cm x 50 m), colocación de cordones de Ho Aº.	ML	1.390	29.700	41.283.000
1,4	72131701-002	colchón de arena lavada h:25 cm.	M3	1.142	52.470	59.920.740
1,5	72131701-002	Piedra Bruta, colocación de piedra bruta (mano de obra)	M3	761	59.400	45.203.400
1,6	72131701-002	Limpieza y retiro de escombros	gl	1	2.037.222	2.037.222
					Total Gs.	**158.400.000**

SON GUARANÍES: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-

JOEL ESTIGARRIBIA	1.750 M2
SILVIO PEDRETTI	971 M2
CARMEN OVIEDO DE DUARTE	350 M2
JUAN SALDIVAR,	390 M2
JULIO RICHER	600 M2
PEDRO JUAN CABALLERO	510 M2
TOTAL	**4.571 M2**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA **N°01/2019** CON ID N° 360762, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: JOEL ESTIGARRIBIA, SILVIO PEDRETTI, CARMEN OVIEDO DE

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaria General
Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendente
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ignacio J. Cantero
INGENIERO
RPIN N° 539157

DUARTE, JUAN SALDIVAR, JULIO RICHER, PEDRO JUAN CABALLERO, DISTRITO DE YPACARAI.-
El plazo de terminación de la obra *es de* **60 (SESENTA)** días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-
El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:
a. A 25% de ejecución total de la obra, se pagará el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra
b. A 50% de ejecución total de la obra, se pagará el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra
c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el 20 (veinte) % restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 DIAS, contados desde el acta de la recepción provisoria.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA **N°01/2019** CON ID N° 360762, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: JOEL ESTIGARRIBIA, SILVIO PEDRETTI, CARMEN OVIEDO DE DUARTE, JUAN SALDIVAR, JULIO RICHER, PEDRO JUAN CABALLERO, DISTRITO DE YPACARAI.----------

Ignacio Edgard
ING. CIVIL
RPI N° 139157

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaría General
Epifanio Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

CONSTRUCCIONES
ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS